CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509011300	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION)

Asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Documento: 80004239-5

Domicilio: OLIVA Nº 411 Y ALBERDI Localidad: ASUNCION

Tomador: SUMINISTROS & MONTAJES SRL Documento: 80030116-1

Domicilio: CASILDA INSAURRALDE Nº 136 C/ MCAL. LOPEZ Localidad: FERNANDO DE LA MORA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
13/12/2019	00:00 hs de 09/12/2019	24:00 hs de 28/02/2021	448	Gs. 14.100.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	381.818
I.V.A. s/Prima	38.182
Premio	420.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	420.000

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

006-0012 Según Res.: 217/97 Fec. 01/10/1997

Agente: AQUINO DE AGUILERA, MONICA ANDREA
Dir.: AVDA. DEL YACHT 4654 C/ MERCEDES GRAU
Matrícula: 780 **Tel:** 901.178

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		420.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	20/12/2019	420.000
TOTAL		420.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza; sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

Marcelo Aguilera
Director
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Carlos Eduardo Fleena V.
Gerente Técnico
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO